

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME: Informe de Control Interno con código INF. DRAI N.º 02/2021-RI-CI-C, emergente del Relevamiento de Información Específica Sobre el “Cumplimiento del Procedimiento Específico Para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público” por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020; ejecutado en cumplimiento del Programa Operativo Anual gestión 2021 Reprogramado de la Dirección Regional de Auditoría Interna y a las Directrices para la Ejecución de Actividades (Reformulación de la Planificación Anual Gestión 2021 y Formulación de la Planificación Anual 2022 de las Unidades de Auditoría Interna de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales y Universidades Públicas), emitidas por la Contraloría General del Estado.

OBJETIVO: Comprobar la existencia o no de doble percepción de sueldos en el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el marco de lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Planillas de Pago Servicios Personales, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 042/2019 y del artículo N.º 24 del Decreto Supremo N.º 4126, y si determinar si es auditable (auditoría especial).

OBJETO: El objeto del presente relevamiento, lo constituyó la información y documentación generada respecto a determinar la existencia o no de doble percepción de sueldos en el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el marco de lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Planillas de Pago de Servicios Personales, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 042/2019 y del artículo N.º 24 del Decreto Supremo N.º 4126, como ser: certificados de inexistencia de doble percepción emitidos por el personal, confirmaciones externas respecto a la doble percepción, planillas de sueldos y salarios del personal fijo y eventual, planillas de remuneraciones de los consultores individuales de línea, planillas de descuentos, planillas impositivas, registros de asistencia del personal extraídos del sistema biométrico, planillas manuales de asistencia, documentación de sustento de los comprobantes de registro de ejecución de gastos por pago de los sueldos y remuneraciones, files de personal y otros.

2. RESULTADO CONSOLIDADO DEL RELEVAMIENTO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 1 – YACUIBA

- 2.1. Contratos suscritos con consultores individuales de línea con cláusulas insuficientes
- 2.2. Pago de aportes laborales y patronales fuera de plazo.
- 2.3. Prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo no formalizados mediante contrato o adenda.
- 2.4. Servidores públicos con cargos y/o nivel salarial no concordantes con el manual de descripción de cargos y funciones.

- 2.5. Cuadros de equivalencias para contratación de consultores individuales de línea sin aprobar y sin perfil de cargos (requisitos de formación y experiencia).
- 2.6. Pago de sueldos a servidores públicos mediante cheques.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2 – CARAPARÍ

- 2.7. Inconsistencia entre la información registrada en las planillas salariales con reporte del “Biométrico” y “Sistema de Personal”.
- 2.8. Incompatibilidad entre funcionarios de la institución.
- 2.9. Deficiencias en el armado del archivo de files de personal.

Yacuiba, marzo de 2022.


Lic. David Ortega Soliz
Director Regional de Auditoría Interna
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

